



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABIR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.527

DALCAHUE, 24 de Noviembre de 2023.

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 23 de Noviembre de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Beatriz Aurora Bustamante Velásquez**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$ 517.241.- (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos) impuestos incluidos para realizar la elaboración de diseño, preparación de superficie, bosquejo en área a trabajar y pintura de mural cultural.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

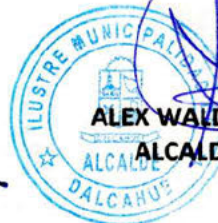
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
 - Cultura
- AWGA/CIVG/YCIG



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 23 días del mes de Noviembre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y doña **BEATRIZ AURORA BUSTAMANTE VELÁSQUEZ**, Rut N° [REDACTED] Enseñanza Media completa, con domicilio en calle [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de doña Beatriz Aurora Bustamante Velásquez para realizar la elaboración de diseño mitológico infantil, preparación de superficie interior, bosquejo en área a trabajar y pintura de mural con énfasis cultural con una dimensión de 7,30 metros de ancho por 2,40 metros de alto, en escuela básica de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 27 de noviembre de 2023 y regirá hasta el 18 de diciembre de 2023.

TERCERO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a doña Beatriz Aurora Bustamante Velásquez la suma de \$ 517.241.- (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos) impuestos incluidos.

CUARTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenidos en el punto primero y previo informe de la jefa del departamento de cultura o de la Directora de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Doña Beatriz Aurora Bustamante Velásquez por su condición, está facultada para realizar los servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SEXTO: Doña Beatriz Aurora Bustamante Velásquez autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: Doña Beatriz Aurora Bustamante Velásquez se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Beatriz Aurora Bustamante Velásquez y tres en poder de la Municipalidad.

BEATRIZ AURORA BUSTAMANTE VELÁSQUEZ



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

